

hacia a paz y a salvo a la corporacion, sin perjuicio  
de contribucion para pagar las dietas al Cominido  
nada de apremio que esta en esta villa

Y lo firmaron a los tres concurrentes los que sa-  
ven de que yo fe =

*[Handwritten flourish]*

Viviente y Monteforte

Nobles

Genin y Aguacile

Viviente

Abasca y Amo. Maria  
Cobalanz

Ayuntamiento. del dia 7. de abril. En la villa de Caravaca a diez de abril  
mil ochocientos veinte y nueve. Junto los señores que  
ponen el Ayuntamiento. N. de la misma, se dio cuenta  
a dos officios que el Sr. Presidente de este ayuntamiento  
y Junta de Propios, diuio con esta fha, relacio  
a que se haga efectiva la entrega de las cantidades que  
siene reclamadas el Sr. Secretario Comador del ayuntamiento  
Pro y concejales y Alcaldes mayores del Reyno, con  
tra los fondos de Propios y Penas de Camara de esta villa  
por las Vacantes de esta villa en diferentes epochas de  
mil ochocientos veinte y tres a mil ochocientos veinte  
y seis; Y en virtud del Ayuntamiento. y Junta, acordado  
se conuene a dho Sr. Presidente que no existiendo  
dal alguno en los fondos expresados, se incluyeran  
cantidades que les corresponden abonar en